



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CUERVA

Delegación de funciones de la secretaria intervencion en un funcionario público del Ayuntamiento de Cuerva

Con fecha 10 de noviembre de 2016, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuerva ha dictado la siguiente resolución número 107/2016:

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2016, fue solicitado por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento la delegación función de la Fe Pública, con motivo de baja por enfermedad.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Autorizar a don Miguel Ángel Serrano Pulgar, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, la delegación de la Función de la Fe Pública en los asuntos relativos a la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Cuerva, durante el periodo de baja del Secretario titular, todo ello dentro de los límites del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local de Carácter Nacional.

Segundo. Comunicar la presente resolución al Secretario-Interventor, así como a los propios destinatarios de las delegaciones de firma antes reseñadas y dar publicidad mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuerva 10 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Víctor Cerezo López.

N.º I.-6507